



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0543/2020
Folio PNT: 01053320

Acuerdo COTAIP/0713-01053320

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las quince horas con treinta minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **01053320**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARON DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018, ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA. QUE SE PROPORCIONE EN FORMA DE LISTADO Y A SU VEZ, SE ADJUNTE DE MANERA ELECTRONICA COPIAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE CONFORMAN ÉSTOS CONVENIOS. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: QUE SE HAGA REVISIÓN MINUSCIOSA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO” (Sic).-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1880/2020** se turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien mediante oficio **DAJ/1679/2020**, manifestó:

“Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar que la información solicitada no se encuentra en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que no es posible brindar la información. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.” (Sic).....

Así mismo, mediante oficio **COTAIP/1881/2020** se turnó a la Secretaría Técnica, quien mediante oficio **ST/400/2020**, manifestó:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

“Al respecto informo a usted que esta Secretaría Técnica, no se generó ni procesó ningún convenio y en consecuencia no se cuenta con la información solicitada de la que está solicitando el peticionario...” (Sic).....

Seguidamente mediante oficio **COTAIP/1882/2020** se turnó a la Secretaría del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/1634/2020**, manifestó:

“Al respecto se informa que de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, en virtud de que a la Secretaría del Ayuntamiento no le corresponde la elaboración de convenios que celebre el Sistema de Agua y Saneamiento, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.” (Sic).....

Finalmente, mediante oficio **COTAIP/1883/2020** se turnó a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, quien mediante oficio **CSAS/UJ/2078/2020**, manifestó:

“Al respecto de lo anterior, le informo que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y la Universidad Popular de la Chontalpa, no celebraron convenio de ningún tipo, durante los años 2017 y 2018, por tal motivo no podemos darle atención al requerimiento del solicitante”. (Sic).....

Asi mismo, se le informa al solicitante que de acuerdo a lo que señala en el apartado de **“Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:”** que no es posible realizar la **“revisión minuciosa”**, dado que, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del artículo 21 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, corresponde a las personas titulares de las dependencias, unidades administrativas y órganos desconcentrados, las responsabilidades, facultades y funciones, a que se refiere este Reglamento, quienes auxiliarán al ayuntamiento en la elaboración de los proyectos de reglamentos o acuerdos e iniciativas, contratos y convenios cuyas materias correspondan a sus atribuciones; por lo que en el presente caso, se trata de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento quien deberá de generar y procesar y por lo tanto tener bajo su resguardo la información solicitada en caso de haber suscrito dicho documento, sin embargo y como se desprende de la respuesta de dicha Dependencia en la que **informa que durante los años 2017 y 2018 no celebró convenio alguno con la universidad pública mexicana que el solicitante hace referencia**, resultará ocioso requerir al resto de las dependencias de este H. Ayuntamiento de Centro, por lo anteriormente expuesto.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Respuestas que se remiten en términos de los oficios citados, constante en una (01) foja útil cada, escritos únicamente en su lado anverso. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informes en los cuales se advierten que dichas Dependencias que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 32, 82, 187 y 257 respectivamente del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a seis de noviembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0543/2020 Folio PNT: 01053320
Acuerdo COTAIP/0714-01053320



DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Oficio: DAJ/1679/2020

EXP. NUM: COTAIP/0543/2020

Asunto: **Se rinde informe**

Villahermosa, Tabasco 05 de noviembre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P r e s e n t e .

En atención al oficio COTAIP/1880/2020, recibido el 04 de noviembre de 2020, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada a través del sistema de solicitudes de Acceso a la información y/o sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia(PNT); bajo número de folio 01053320, del cual a la letra se lee:

"...SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

1. TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARON DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018, ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA. QUE SE PROPORCIONE EN FORMA DE LISTADO Y A SU VEZ, SE ADJUNTE DE MANERA ELECTRÓNICA COPIAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE CONFORMAN ÉSTOS CONVENIOS. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: q QUE SE HAGA REVISIÓN MINUCIOSA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.".....(Sic).

Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6, 17, 47, 50 fracción III. 130, 131, 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; me permito informar que la información solicitada no se encuentra en esta Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que no es posible brindar la información. Lo anterior de acuerdo a las atribuciones previstas en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular; le reitero mis más distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA SEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CCP. MARTHA ELENA SEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA



SECRETARÍA TÉCNICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Oficio No. ST/400/2020

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN



Villahermosa, Tabasco. 21 de octubre de 2020

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. COTAIP/1881/2020, enviada a esta Secretaría Técnica a mi cargo, recibido a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX, de la plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la **Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio No. PNT:01053320**, en la que requiere lo siguiente:

"SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACION PUBLICA:
1. TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARON DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018, ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA. QUE SE PROPORCIONE EN FORMA DE LISTADO Y ASU VEZ, SE ADJUNTE DE MANERA ELECTRONICA COPIAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PAGINAS QUE CONFORMAN ESTOS CONVENIOS. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: QUE SE HAGA REVISION MINUSCIOSA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO"
(Sic).....

Al respecto informo a usted que esta Secretaría Técnica, no generó ni procesó ningún convenio y en consecuencia no se cuenta con la información solicitada de la que está solicitando el peticionario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
SECRETARIO TÉCNICO

Elaboró
c. Itzayana Rodríguez Valencia

Revisó
Mtro. Miguel Pérez León

c.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal. - Para su conocimiento
c.c.p. Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO**

2020 Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 21 DE OCTUBRE DE 2020.
OFICIO NÚMERO: SA/1634/2020.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:



Por medio del presente, en atención a su oficio número COTAIP/1882/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual envía la Solicitud de Acceso a la Información Pública con Folio PNT 01053320, del Expediente COTAIP/0543/2020, en el cual refiere lo siguiente:

"...SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:

1.- TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARON DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018, ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA. QUE SE PROPORCIONE EN FORMA DE LISTADO Y A SU VEZ, SE ADJUNTE DE MANERA ELECTRÓNICA COPIAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE CONFORMAN ÉSTOS CONVENIOS. (SIC)".

Al respecto se informa que de acuerdo a las facultades establecidas en los artículos 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dependencia no genera ni procesa la información solicitada por el peticionante, en virtud de que a la Secretaría del Ayuntamiento no le corresponde la elaboración de convenios que celebre el Sistema de Agua y Saneamiento, por lo que no es posible proporcionar la información requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO 2016 - 2021

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario:
L*FDS/L*AICC



COORDINACIÓN

«2020, Año de «Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»



Villahermosa, Tabasco; a 22 de octubre de 2020

Oficio No. CSAS/UJ/2078/2020
Asunto: Respuesta a Transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0543/2020, del oficio N° COTAIP/1883/2020, de fecha 21 de octubre del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema INFORMEX, con número de folio: 01053320 en el que se requiere lo siguiente:

“SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PUBLICA:
1. TODOS Y CADA UNO DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRARON DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018, ENTRE EL SISTEMA DE AGUA Y SANAAMIENTO (SAS) Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, QUE SE PROPORCIONE EN FORMA DE LISTADO Y A SU VEZ, SE ADJUNTE DE MANERA ELECTRONICA COPIAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE CONFORMAN ESTOS CONVENIOS. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: QUE SE HAGA REVISIÓN MINUSCIOSA EN TODAS Y CADA UNA DE LAS AREAS DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO” (Sic).-----

Al respecto de lo anterior le informo que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y la Universidad Popular de la Chontalpa, no celebraron convenio de ningún tipo, durante los años 2017 y 2018, por tal motivo no podemos darle atención al requerimiento del solicitante.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR.



C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO S.A.S.
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN PLOTA GOMEZ.
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.